INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Proceso de Selección Contractual - Modalidad: Mínima Cuantía
N.º 018-MIC-2026 (SECOP II)
Municipio de Belalcázar (Caldas) – Secretaría de Planeación y de Obras Públicas

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Belalcázar (Caldas), se conformó el Comité de Evaluación interdisciplinario para realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo, bajo el deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente informe se rinde en su versión DEFINITIVA, una vez surtido el traslado del informe de evaluación preliminar y agotado el término de subsanación previsto en el cronograma de la invitación pública, y verifica el cumplimiento de los requerimientos formulados a los proponentes.

OBJETO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA, ZONA DE BARRAS, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

N.º	Nombre	Cargo	Componente
1	MARCELA GRANADA MILLÁN	Secretaría de Planeación y de Obras Públicas (E)	Técnico
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista - área de contratación	Técnico
3	JOHN EDUARD ALARCÓN GIRALDO	Ingeniero contratista - Secretaría de Planeación	Técnico
4	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Contratista - Asesor Jurídico Externo	Jurídico

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En Mínima Cuantía no se expide acto de apertura; el proceso inicia con la invitación pública publicada en SECOP II el 8 de julio de 2026.
Adenda	Adenda N.º 1 del 9 de julio de 2026 (armoniza la experiencia mínima habilitante del numeral 16 y deja constancia de que el domicilio municipal del cuestionario técnico no es condición del proceso).
Fecha y hora de cierre	10 de julio de 2026, a las 7:00 p. m.

Concepto	Detalle
Traslado del informe preliminar	Enviado a los proponentes el 16 de julio de 2026, 10:59 a. m.; término de traslado y subsanación hasta el 17 de julio de 2026, 11:00 a. m.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125), IVA y todos los costos incluidos.
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 0000000437 del 25 de junio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales), fuente 1.3.3.1.00 (recursos del balance de libre destinación), con situación de fondos, vigencia fiscal 2026, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125).
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, equivalentes a sesenta (60) días calendario.
Criterio de adjudicación	Menor precio total entre los proponentes habilitados (Mínima Cuantía; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
08/07/2026	Publicación de la invitación pública y de los estudios previos en SECOP II.
09/07/2026	Respuesta a observaciones y expedición de la Adenda N.º 1. Publicación del aviso de limitación a MiPyme del departamento de Caldas.
10/07/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: dos (2).
10/07/2026	Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes en SECOP II.
14/07/2026	Expedición del informe de evaluación preliminar.
16/07/2026, 10:59 a. m.	Traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes.
17/07/2026, 9:04 a. m.	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. presenta subsanación (mensaje SECOP II CO1.MSG.9725482).
17/07/2026, 11:00 a. m.	Vencimiento del término de traslado y subsanación.

Número total de proponentes: dos (2).

Tabla 1 - Listado de proponentes

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha
1	JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ)	C.C. 75.073.453	$47.878.471	10/07/2026
2	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	NIT 900.384.458-1	$49.013.125	10/07/2026

Cada proponente presentó su propio Anexo N.º 6 de oferta económica, debidamente suscrito, con valores distintos entre sí. Las ofertas difieren en UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.134.654); no existe identidad de valores ni de estructura de precios, por lo que no se configura indicio alguno de colusión. La ordenación se realiza por menor precio entre los proponentes habilitados.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE N.º 1

Nombre: JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ), persona natural.
Identificación: C.C. 75.073.453 de Manizales. Domicilio: Manizales (Caldas), Cra. 23 N.º 63-15, ofc. 1206.

Sección 8.2.1 - Evaluación jurídica (Tabla 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición MiPyme domiciliada en Caldas (no subsanable)	Persona natural domiciliada en Manizales (Caldas); condición MiPyme acreditada por RUP y residencia.	SÍ	Cumple la limitación territorial del aviso del 09/07/2026.
Carta de presentación de la oferta	Presentada y suscrita el 09/07/2026, con relación de los doce documentos de la oferta.	SÍ	Firma del proponente persona natural.
Compromiso anticorrupción	Presentado y firmado el 09/07/2026.	SÍ	Con observación de coherencia sobre el número de cédula (ver resultado).
Existencia y capacidad jurídica	Persona natural con RUP y registro mercantil; mayoría de edad y ausencia de limitaciones para contratar.	SÍ	Objeto/actividad afín a ingeniería y consultoría.
RUP vigente y en firme	RUP inscrito el 27/03/2017, con renovaciones sucesivas hasta 2026; UNSPSC 811015.	SÍ	Renovación en firme diez días hábiles después de la inscripción.
RUT actualizado (DIAN)	Relacionado como documento 5 de la oferta.	SÍ	Verificado en el expediente.
Aportes al SGSS y parafiscales	Declaración juramentada de pago (art. 9 Ley 828/2003) del 09/07/2026.	SÍ	Cubre los seis meses anteriores al cierre.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Aportados y verificados directamente por el Comité.	SÍ	Sin reportes inhabilitantes al 17/07/2026.
Antecedentes fiscales (Contraloría)	Aportados y verificados directamente por el Comité.	SÍ	Sin reporte de responsabilidad fiscal.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Aportados y verificados directamente por el Comité.	SÍ	Sin anotaciones vigentes.
Medidas correctivas (RNMC)	Aportado y verificado directamente por el Comité.	SÍ	Sin medidas pendientes.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Verificación directa del Comité.	SÍ	Sin reporte.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
REDAM (Ley 2097/2021)	Verificación directa del Comité.	SÍ	Sin reporte.
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de Seguros del Estado S.A. N.º 42-44-101168936, vigencia 10/07/2026 a 10/11/2026, valor asegurado $4.901.313 (10 % del PO).	SÍ	Presentada con la oferta.
Libreta militar	Aportada como documento 3.	SÍ	Art. 111 Decreto-Ley 2150/1995.
Aclaración requerida en subsanación	Se requirió aclarar la transcripción del número de cédula (Anexo 3: 75.053.453 y juramento: dígito omitido) frente al correcto 75.073.453.	NO	NO SUBSANÓ: no obra respuesta al requerimiento dentro del término de traslado (vencido el 17/07/2026, 11:00 a. m.).

Resultado jurídico: NO HABILITADO. Aunque el proponente cumple los demás requisitos habilitantes con la información aportada, fue requerido en el traslado del informe preliminar para aclarar la transcripción del número de su cédula de ciudadanía en el Anexo N.º 3 (compromiso anticorrupción) y en el juramento de seguridad social, y no aportó aclaración alguna dentro del término del cronograma, vencido el 17 de julio de 2026 a las 11:00 a. m. En consecuencia, se configura la causal de rechazo del literal d) del numeral 24.1.3 de la invitación pública -requerido para aclarar o aportar un documento necesario para acreditar un requisito habilitante, no lo efectúa dentro del plazo-, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

Sección 8.2.2 - Evaluación de experiencia (componente técnico) (Tabla 3)

Requisito (numeral 16, modificado por la Adenda N.º 1): al menos dos (2) contratos que, sumados, superen el 100 % del presupuesto oficial en SMMLV, esto es, 27,9930 SMMLV (SMMLV 2026 = $1.750.905), con al menos uno de estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños o consultoría de infraestructura pública.

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Valor (SMMLV)
1	Municipio de Aguadas (Caldas)	Estudios técnicos para la construcción de los espacios de formación deportiva de los polideportivos San Antonio de Arma y Olivares (folio RUP 131).	49,47
2	Municipio de Manizales (Caldas)	Estudios y diseños para el mejoramiento y construcción de los escenarios deportivos de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 (folio RUP 194).	291,44
3	Municipio de Riosucio (Caldas)	Estudios y diseños para la construcción de una piscina semiolímpica con áreas complementarias (folio RUP 239).	161,89

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Valor (SMMLV)
Sumatoria acreditada			**502,80**

Resultado técnico: HABILITADO. La experiencia acreditada (502,80 SMMLV, equivalente al 1.796,2 % del mínimo exigido) satisface plenamente la experiencia general y la específica en infraestructura deportiva.

Sección 8.2.3 - Evaluación financiera y organizacional (Tabla 5)

Indicador	Requerido (estudio previo)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,0	16,34	SÍ
Nivel de endeudamiento	≤ 70 %	13,01 %	SÍ
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0	Gastos de intereses = 0 (cumple)	SÍ
Capital de trabajo	Positivo	+$239.883.837	SÍ
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	≥ 0,05	0,52	SÍ
Rentabilidad del activo (ROA)	≥ 0,03	0,45	SÍ

Resultado financiero: HABILITADO. Cumple la totalidad de los seis indicadores de los numerales 9.6 y 9.7 del estudio previo, con cifras del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, verificado documentalmente por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Sección 8.2.4 - Auditoría forense de la oferta económica

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.878.471).
Diferencia global frente al presupuesto oficial	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.134.654) por debajo.
Porcentaje de desviación	2,315 % por debajo del presupuesto oficial.
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO.
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO.
Errores aritméticos detectados	Ninguno que afecte la oferta. El recálculo independiente reproduce los subtotales, los indirectos del 25 %, el IVA del 19 % y el total. En el Anexo 4 en prosa figura una errata material en la cifra del presupuesto oficial ("$49.13.125") que no afecta el valor de la oferta.

Concepto	Resultado verificado
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	Ninguno. La propuesta cotiza los siete (7) ítems del presupuesto oficial.
Precio artificialmente bajo (APAB)	No se activa. Comparación absoluta: la oferta ($47.878.471) supera el umbral del 80 % del presupuesto oficial ($39.210.500); desviación de 2,315 %. Comparación relativa (n = 2): sin indicio. No hay precio artificialmente bajo (Guía CCE-EICP-GI-27).

Tabla 6 - Comparativa ítem por ítem contra el presupuesto oficial (pesos)

Ít.	Descripción	V/U PO	V/U ofer.	Δ U	% des.
1	Levantamiento topográfico	3.600.000	3.516.660	-83.340	-2,32%
2	Estudio de suelos	4.500.000	4.395.825	-104.175	-2,32%
3	Diseño arquitectónico	6.500.000	6.349.525	-150.475	-2,32%
4	Diseño estructural	6.700.000	6.544.895	-155.105	-2,32%
5	Diseño hidráulico	3.500.000	3.418.975	-81.025	-2,32%
6	Diseño eléctrico	2.500.000	2.442.125	-57.875	-2,32%
7	Ppto., especif. y APU	5.650.000	5.519.203	-130.797	-2,32%
Subtotal costos directos		**32.950.000**	**32.187.208**	**-762.792**	**-2,32%**
Total ofertado (con indirectos e IVA)		**49.013.125**	**47.878.471**	**-1.134.654**	**-2,32%**

Elegibilidad económica: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La oferta, de menor precio del proceso, no supera el presupuesto oficial global ni ningún precio unitario máximo. No obstante, el proponente resulta rechazado por la causal jurídica del literal d) del numeral 24.1.3 (no subsanó la aclaración requerida).

Sección 8.2.5 - Factores de calificación (Tabla 7)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Ordenación por menor precio entre habilitados (Mínima Cuantía; no se asignan puntajes).	$47.878.471	Menor precio, pero NO habilitado por no subsanar.

Orden de elegibilidad del proponente: excluido del orden de elegibilidad por no subsanar el requerimiento de aclaración dentro del término de traslado (literal d, numeral 24.1.3).

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE N.º 2

Nombre: INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.

Identificación: NIT 900.384.458-1. Domicilio: Manizales (Caldas). Representante legal: LUZ MARINA RUA MOLINA, C.C. 20.622.847 de Girardot (Cundinamarca).

Sección 8.2.1 - Evaluación jurídica (Tabla 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición MiPyme domiciliada en Caldas (no subsanable)	Persona jurídica domiciliada en Manizales (Caldas); condición MiPyme acreditada por RUP y Cámara de Comercio.	SÍ	Cumple la limitación territorial del aviso del 09/07/2026.
Carta de presentación (Anexo N.º 1)	SUBSANADA: aportada el 17/07/2026 (mensaje CO1.MSG.9725482), suscrita por la representante legal LUZ MARINA RUA MOLINA.	SÍ	Circunstancia anterior al cierre; no otorga puntaje.
Compromiso anticorrupción (Anexo N.º 2)	Presentado y firmado por la representante legal el 10/07/2026.	SÍ	Sin modificación de las declaraciones éticas.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de Cámara de Comercio de Manizales; objeto social afín a consultoría e ingeniería civil; matrícula 175825 desde 26/10/2015.	SÍ	Facultad de la representante para la cuantía.
RUP vigente y en firme	RUP inscrito el 13/09/2024 y renovado el 30/04/2026 (N.º 39800, Libro I); UNSPSC 81101500.	SÍ	Renovación 2026 en firme.
RUT actualizado (DIAN)	SUBSANADO: RUT aportado el 17/07/2026, estado activo, actualización del 29/01/2026, CIIU 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil).	SÍ	Circunstancia anterior al cierre; afín al objeto.
Hoja de vida de la función pública	SUBSANADA: formato único de hoja de vida de persona natural (representante legal) y de persona jurídica, aportado el 17/07/2026.	SÍ	Circunstancia anterior al cierre; no otorga puntaje.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito por el revisor fiscal CARLOS ARTURO CIRO RÍOS (T.P. 133516-T).	SÍ	Art. 50 Ley 789/2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Verificación directa del Comité.	SÍ	Sin reportes inhabilitantes al 17/07/2026.
Antecedentes fiscales (Contraloría)	Verificación directa del Comité.	SÍ	Sin reporte (art. 60 Ley 610/2000).
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Verificación directa del Comité.	SÍ	Sin anotaciones vigentes.
Medidas correctivas (RNMC)	Verificación directa del Comité.	SÍ	Sin medidas pendientes.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Verificación directa del Comité respecto de la representante legal.	SÍ	Sin reporte.
REDAM (Ley 2097/2021)	Verificación directa del Comité; cruce finalista antes de la aceptación.	SÍ	Sin reporte.
Vigencia del contador/revisor fiscal (JCC)	Certificado de la Junta Central de Contadores de CARLOS ARTURO CIRO RÍOS vigente (25/05/2026).	SÍ	Sin antecedentes disciplinarios.
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de Seguros del Estado S.A. N.º 42-44-101168935, vigencia 10/07/2026 a 10/11/2026, valor asegurado $4.901.313 (10 % del PO); prima cancelada (recibo 00058484).	SÍ	Presentada con la oferta.
Libreta militar	La representante legal es mujer; no aplica.	N/A	Art. 111 Decreto-Ley 2150/1995.

Resultado jurídico: HABILITADO. El proponente subsanó de manera correcta, completa y oportuna, dentro del término de traslado, los tres documentos requeridos -carta de presentación (Anexo N.º 1), RUT actualizado y hoja de vida-, todos ellos relativos a circunstancias existentes con anterioridad al cierre y que no otorgan puntaje, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. La garantía de seriedad fue presentada con la oferta, por lo que no existe causal de rechazo del literal i) del numeral 24.1.3. Véase el Documento 1 - Verificación de Subsanabilidad, que dictamina CUMPLE.

Sección 8.2.2 - Evaluación de experiencia (componente técnico) (Tabla 3)

Requisito (numeral 16, modificado por la Adenda N.º 1): al menos dos (2) contratos que, sumados, superen el 100 % del presupuesto oficial en SMMLV, esto es, 27,9930 SMMLV, con al menos uno de estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños o consultoría de infraestructura pública.

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Valor (SMMLV)
1	Gobernación de Caldas	Interventoría de la construcción de cancha multifuncional, vereda La Palma, Pácora (folio RUP 35).	34,28
2	Municipio de Palestina (Caldas)	Interventoría de la elaboración de estudios y diseños del Centro de Integración Ciudadana - CIC (folio RUP 42).	31,80
Sumatoria acreditada			**66,08**

Resultado técnico: HABILITADO. La sumatoria acreditada (66,08 SMMLV, equivalente al 236,1 % del mínimo exigido de 27,9930 SMMLV) supera el 100 % del presupuesto oficial. Con la modificación introducida por la Adenda N.º 1 al numeral 16, la experiencia mínima habilitante se satisface con dos (2) contratos de interventoría de infraestructura pública -el contrato 2 corresponde a

interventoría de estudios y diseños- sin exigencia de especificidad deportiva adicional; el contrato 1 (interventoría de cancha multifuncional) aporta, además, afinidad temática deportiva.

Sección 8.2.3 - Evaluación financiera y organizacional (Tabla 5)

Indicador	Requerido (estudio previo)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,0	5,16	SÍ
Nivel de endeudamiento	≤ 70 %	14,42 %	SÍ
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0	Gastos de intereses = 0 (cumple)	SÍ
Capital de trabajo	Positivo	+$650.177.000	SÍ
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	≥ 0,05	0,39	SÍ
Rentabilidad del activo (ROA)	≥ 0,03	0,33	SÍ

Resultado financiero: HABILITADO. Cumple la totalidad de los seis indicadores de los numerales 9.6 y 9.7 del estudio previo, con cifras del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, verificado documentalmente por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Sección 8.2.4 - Auditoría forense de la oferta económica

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125).
Diferencia global frente al presupuesto oficial	CERO PESOS ($0). La oferta iguala el presupuesto oficial.
Porcentaje de desviación	0,000 % (oferta igual al presupuesto oficial).
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO. Lo iguala exactamente.
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los siete ítems se cotizan al valor unitario máximo, sin excederlo.
Errores aritméticos detectados	Ninguno. El recálculo independiente reproduce el subtotal de costos directos ($32.950.000), los indirectos del 25 % ($8.237.500), el subtotal ($41.187.500), el IVA del 19 % ($7.825.625) y el total ($49.013.125).
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	Ninguno. La propuesta cotiza los siete (7) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	No se activa. Umbral del 80 % del presupuesto oficial = $39.210.500; la oferta ($49.013.125) es muy superior; desviación de 0 %. No hay precio artificialmente bajo.

Tabla 6 - Comparativa ítem por ítem contra el presupuesto oficial (pesos)

Ít.	Descripción	V/U PO	V/U ofer.	Δ U	% des.
1	Levantamiento topográfico	3.600.000	3.600.000	0	0,00%
2	Estudio de suelos	4.500.000	4.500.000	0	0,00%
3	Diseño arquitectónico	6.500.000	6.500.000	0	0,00%
4	Diseño estructural	6.700.000	6.700.000	0	0,00%
5	Diseño hidráulico	3.500.000	3.500.000	0	0,00%
6	Diseño eléctrico	2.500.000	2.500.000	0	0,00%
7	Ppto., especif. y APU	5.650.000	5.650.000	0	0,00%
Subtotal costos directos		**32.950.000**	**32.950.000**	**0**	**0,00%**
Total ofertado (con indirectos e IVA)		**49.013.125**	**49.013.125**	**0**	**0,00%**

Elegibilidad económica: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La oferta iguala el presupuesto oficial sin superar ningún precio unitario máximo.

Sección 8.2.5 - Factores de calificación (Tabla 7)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Ordenación por menor precio entre habilitados (Mínima Cuantía; no se asignan puntajes).	$49.013.125	Primer lugar entre los proponentes habilitados tras la subsanación.

Orden de elegibilidad del proponente: primer lugar entre los proponentes habilitados, por ser el único que subsanó y acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Surtido el traslado del informe de evaluación preliminar y vencido el término de subsanación (17 de julio de 2026, 11:00 a. m.), el Comité concluye:

1. JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ), primero en el orden de elegibilidad por precio en el informe preliminar, fue requerido para aclarar la transcripción del número de su cédula de ciudadanía y NO presentó aclaración alguna dentro del término de traslado. En consecuencia, resulta RECHAZADO por la causal del literal d) del numeral 24.1.3 de la invitación pública, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

2. INGENIERÍA & FUTURO S.A.S., segundo en el orden de elegibilidad por precio, SUBSANÓ de manera correcta, completa y oportuna los tres documentos jurídicos requeridos (carta de presentación, RUT y hoja de vida) y acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Su oferta, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125), se ajusta al presupuesto oficial. Resulta HABILITADA e integralmente ELEGIBLE.

Orden de elegibilidad final consolidado

Orden	Proponente	Valor de la oferta	Resultado
1.º	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	$49.013.125	HABILITADA - ELEGIBLE (subsanó)
-	JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ)	$47.878.471	RECHAZADO - no subsanó la aclaración requerida (literal d, numeral 24.1.3)

En aplicación de la regla de cascada expresamente prevista en el informe de evaluación preliminar y en el numeral 24.1.1 de la invitación pública -según el cual basta una (1) propuesta hábil que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes para adjudicar, sin declaratoria de desierta-, la falta de subsanación del proponente mejor posicionado por precio habilita la aceptación de la oferta al siguiente del orden de elegibilidad que resulte habilitado en su integridad, sin necesidad de un nuevo informe de evaluación.

Subsanación

Orden	Proponente	Documento requerido	Resultado
1.º prelim.	JEDOALVAREZ	Aclaración de la transcripción del número de cédula (75.073.453) en el Anexo 3 y en el juramento de seguridad social.	NO SUBSANÓ dentro del término (vencido el 17/07/2026, 11:00 a. m.).
2.º prelim.	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	Carta de presentación (Anexo N.º 1), RUT actualizado y hoja de vida.	SUBSANÓ el 17/07/2026, 9:04 a. m. (mensaje CO1.MSG.9725482). Dictamen del Documento 1: CUMPLE.

Verificación cruzada con fuentes oficiales

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Proceso 018-MIC-2026; dos ofertas recibidas, ambas con garantía de seriedad de Seguros del Estado S.A. Subsanación de INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. radicada el 17/07/2026.	17/07/2026
RUES / Cámara de Comercio de Manizales	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. inscrita y con RUP renovado (N.º 39800, 30/04/2026); codificación de ingeniería civil.	17/07/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Sin reportes inhabilitantes para el proponente y su representante legal.	17/07/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Sin reporte de responsabilidad fiscal (art. 60 Ley 610/2000).	17/07/2026

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
Policía Nacional	Sin anotaciones judiciales vigentes.	17/07/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Sin medidas pendientes.	17/07/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	Sin inhabilidad por delitos sexuales.	17/07/2026
REDAM (Ley 2097/2021)	Sin reporte; cruce finalista inmediatamente antes de la firma electrónica de la aceptación.	17/07/2026
Junta Central de Contadores	Contador/revisor fiscal de INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. vigente y sin antecedentes.	17/07/2026
DIAN (RUT)	RUT de INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. activo; actualización del 29/01/2026; CIIU 4290 afín al objeto.	17/07/2026
Vigencia normativa (SUIN-Juriscol, ANCP-CCE)	SMMLV 2026 = $1.750.905 (Decreto 0159 de 2026). Ley 80/1993 y Ley 1150/2007 sin reformas promulgadas a la fecha. Guía APAB CCE-EICP-GI-27 vigente.	17/07/2026

Nota: el cruce finalista en REDAM y en antecedentes se reitera inmediatamente antes de la firma electrónica del Acto de Aceptación de Oferta en SECOP II, como control previo a la suscripción.

Recomendación al ordenador del gasto

Se recomienda ACEPTAR LA OFERTA presentada por INGENIERÍA & FUTURO S.A.S., identificada con NIT 900.384.458-1, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.013.125), IVA incluido, con plazo de ejecución de dos (2) meses, por tratarse del único proponente habilitado que subsanó de manera correcta y oportuna y que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros del proceso (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El proponente inicialmente mejor posicionado por precio (JEDOALVAREZ) resulta rechazado por no subsanar la aclaración requerida, de modo que, en aplicación del orden de elegibilidad y sin necesidad de un nuevo informe de evaluación, la oferta llamada a aceptación es la de INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. No procede la declaratoria de desierta, por existir una oferta hábil que satisface la totalidad de los requisitos (numeral 24.1.1 de la invitación).

Fundamento legal

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015; Decreto 0159 de 2026 (SMMLV 2026); normas especiales de la invitación pública 018-MIC-2026 y su Adenda N.º 1; guías y conceptos de Colombia Compra Eficiente, en particular la Guía CCE-EICP-GI-27 sobre ofertas artificialmente bajas.

Para constancia se suscribe electrónicamente en la plataforma SECOP II, en Belalcázar (Caldas).

Firma	Firma
KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA Secretaria de Planeación y de Obras Públicas (E) - Componente Técnico	**SANTIAGO MONTOYA ROJAS** Contratista, área de contratación - Componente Técnico
JOHN EDUARD ALARCÓN GIRALDO Ingeniero contratista, Secretaría de Planeación - Componente Técnico	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico Externo - Componente Jurídico

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva. Documento de carácter definitivo.